

REGISTRO		NUMERO:	
ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES		PAGINA:	1 de 4

NOTA:

FECHA:	30/05/2015	HORA INICIO:	17:00 p.m.	HORA TÉRMINO:	18:45 p.m	LUGAR:	Local OEFA Dirección de Supervisión.
---------------	------------	---------------------	------------	----------------------	-----------	---------------	--------------------------------------

AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 067-2015-OEFA/PCD del 13 de mayo de 2015, se reunieron con la finalidad de realizar el Proceso de Selección de Terceros Supervisores de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 29.4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución la Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- La Directora de Supervisión en su calidad de miembro titular del Comité Permanente realizó la lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección.
 - Perfil profesional,
 - Grados académicos,
 - Años de experiencia,
 - Experiencia específica (materias y actividades); y,
 - Otros criterios que pudiera considerar en su solicitud el órgano de línea, tales como, evaluación de conocimiento, evaluación psicológica, condición física para realizar labores de supervisión o evaluación en lugares agrestes u otros necesarios para el ejercicio de la función que el tercero tendría que desarrollar.
- Se realizó la lectura del Memorando N° 2548 - 2015-OEFA/DS de fecha 27 de mayo de 2015, a través del cual la Dirección de Supervisión realiza los requerimientos de contratación de Terceros Supervisores.
- El comité procederá a resumir cada requerimiento por la Subdirección de Supervisión a Entidades y las coordinaciones para luego proceder a desglosar la necesidad de cada contratación.

A. Coordinación de Hidrocarburos

- Cuadro resumen del requerimiento de la coordinación:

Categoría	Cantidad
S-II	03
S-IV	02
Total	05

- Cuadro detallado del requerimiento de la coordinación

Categoría	Cantidad	Perfil académico	Periodo de contratación
S-II	03	Abogados	01-mes
S-IV	01	Abogado	01-mes
S-IV	01	Ing. Ambiental	01-mes

B. Coordinación de Minería

- Cuadro resumen del requerimiento de la coordinación:

Categoría	Cantidad
S-IV	03
S-V	07
Total	10

- Cuadro detallado del requerimiento de la coordinación

Categoría	Cantidad	Perfil académico	Periodo de contratación
S-IV	01	Bach. en Derecho	01-mes
S-IV	01	Ing. Geólogo	01-mes

	REGISTRO	NUMERO:	
	ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES	PAGINA:	2 de 4

Categoría	Cantidad	Perfil académico	Periodo de contratación
S-IV	01	Ing. Ambiental y de Recursos Naturales	01-mes
S-V	01	Egresado de Ing. Ambiental	01-mes
S-V	01	Ing. Ambiental	01-mes
S-V	01	Bach. en Ing. Ambiental	01-mes
S-V	01	Egresado en Ing. Ambiental y de Recursos Naturales	01-mes
S-V	01	Bach. en Industrias Alimentarias	01-mes
S-V	01	Bach. en Geográfica	01-mes
S-V	01	Bach. en Ing. Ambiental	01-mes

C. Subdirección de Supervisión a Entidades

- Cuadro resumen del requerimiento de la Coordinación:

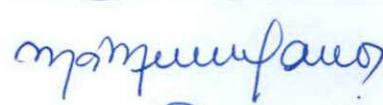
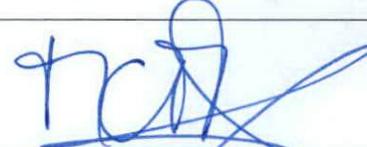
Categoría	Cantidad
S-III	01
Total	01

- Cuadro detallado del requerimiento de la Coordinación

Categoría	Cantidad	Perfil académico	Periodo de contratación
S-III	01	Abogado	01-mes

De la revisión de los requerimientos de profesionales realizados por la Subdirección de Supervisión a Entidades y las coordinaciones que forman parte de la Subdirección de Supervisión Directa, el Comité procede a revisar los legajos alcanzados por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento correspondiente.

ASISTENTES A LA REUNIÓN

NOMBRE y APELLIDOS	FIRMAS
DELIA ANGÉLICA MORALES CUTI Directora de Supervisión Miembro Titular	
MARIA ANTONIETA JESÚS MERINO TABOADA Subdirectora de Supervisión Directa. Miembro Titular	
MAURICIO AUGUSTO RICARDO CUADRA MORENO Subdirector de Supervisión a Entidades Miembro Titular	

N°	ACUERDOS TOMADOS
----	-------------------------

	REGISTRO	NUMERO:	
	ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES	PAGINA:	3 de 4

1. Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la **Coordinación de Hidrocarburos**, obteniendo el siguiente resultado:

Categoría	Cantidad	Perfil académico	Profesional seleccionado
S-II	01	Abogada	Ortiz Lara, Merly Isabel
S-II	01	Abogado	Rogovich Rojas, Ilko
S-II	01	Abogada	Ychikawa Nakao, Cecilia Kimi Sofia
S-IV	01	Abogada	Aliaga Roselló, María Cristina
S-IV	01	Ing. Ambiental	Castillo Faura, Gonzalo Iván

2. Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la **Coordinación de Minería**, obteniendo el siguiente resultado:

Categoría	Cantidad	Perfil académico	Profesional seleccionado
S-IV	01	Bach. en Derecho	Valdez Paredes, Doris
S-IV	01	Ing. Geólogo	Latorre Galiano, Karol
S-IV	01	Ing. Ambiental y de Recursos Naturales	Orosco Valencia, Luis Ernesto
S-V	01	Egresado de Ing. Ambiental	Gil Chacaltana, Harold
S-V	01	Ing. Ambiental	Tarazona Rojas, Oscar Abilio
S-V	01	Bach. en Ing. Ambiental	Traverso Patiño, Ricardo Ernesto
S-V	01	Egresado en Ing. Ambiental y de Recursos Naturales	Dongo Cateriano, Cesar Manuel
S-V	01	Bach. en Industria Alimentarias	Núñez Ysique, Victor Paul
S-V	01	Bach. en Ing. Geográfica	García Centeno, Gianfranco Ricardo
S-V	01	Bach. en Ing. Ambiental	Castañeda Santa Cruz, Elías

3. Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la **Subdirección de Supervisión a Entidades**, obteniendo el siguiente resultado:

Categoría	Cantidad	Perfil académico	Profesional seleccionado
S-III	01	Abogado	Mendoza Argomedo, Eduardo

10. El Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.6 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA, establece que se remitirá copia de la presente acta que contiene los nombres de los Terceros seleccionados a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.

11. El Comité suscribe la presente en señal de conformidad.

	REGISTRO	NUMERO:	
	ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES	PAGINA:	4 de 4

OBSERVACIONES

Se precisa que los honorarios mensuales correspondiente al tercero supervisor S-II Merly Ortiz Lara, requerido por la Coordinación de Hidrocarburos para la revisión legal de Informes de Supervisión, elaboración de ITAs y participación en supervisiones deberá ascender a la suma de S/. 8,500.00 Nuevos Soles, así mismo el tercero supervisor S-II Kimi Ychikawa Nakao requerido para la revisión legal de informes de supervisión, elaboración de ITAs y ITNA y participación en Supervisiones, deberán ascender a S/. 9,000.00 Nuevos Soles; de conformidad con la opinión legal contenida en el Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la gradualidad en la determinación de los montos máximos aprobados en la Escala de Honorarios de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, considerando su formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.

Se precisa que los honorarios mensuales correspondientes al tercero supervisor S-IV, Doris Valdez Paredes, requerido por la Coordinación de Minería deberá ascender a la suma de S/. 5,000.00, así mismo se precisa que los honorarios mensuales correspondiente al Tercero Supervisor S-V, Elías Castañeda Santa Cruz, para realizar la búsqueda y recopilación de la información para las acciones de supervisión ambiental a las unidades fiscalizables deberá ascender a la suma de S/. 2,000.00 Nuevos Soles, así mismo los Terceros Supervisores Nivel S-V Harold Gil Chacaltana, Oscar Abilio Tarazona Rojas, Ricardo Ernesto Traverso Patiño, Cesar Manuel Dongo Cateriano, Victor Paúl Nuñez Ysique, requerido para la toma de muestras durante las acciones de supervisión y redacción de informes de supervisión, deberán percibir como contraprestación mensual la suma de S/. 3,000.00 Nuevos Soles, de conformidad con la opinión legal contenida en el Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la gradualidad en la determinación de los montos máximos aprobados en la Escala de Honorarios de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, considerando su formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.

Cal

0

A